



## Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 162 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y DANIEL FELIPE PATIÑO POLANCO.**

<b>NUMERO</b>	162
<b>FECHA</b>	20 DE ENERO DE 2026
<b>C.D.P</b>	1226
<b>CONTRATANTE</b>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS
<b>IMPUTACION PRESUPUESTAL</b>	<b>Rubro presupuestal</b> C-3602-1300-9-20307G-3602050-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA - DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONALUSO PRESUPUESTAL <b>Uso presupuestal</b> A-02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.
<b>CONTRATISTA</b>	<b>DANIEL FELIPE PATIÑO POLANCO</b> CC. 1098752785 Identificación: Persona Natural Dirección: CALLE 49 5 20 ESTE IBAGUE Teléfono: 3145755281 Correo: danielpolancoabogado@gmail.com
<b>CONSIDERACIONES</b>	<p><b>A.</b> La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias es una entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, que a partir del artículo 85 establecido en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida” fomenta e impulsa la asociatividad solidaria, popular, Social y comunitaria, para el desarrollo social, cultural, ambiental, económico y político de las comunidades y los territorios; Dentro de su misión, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias busca fomentar, fortalecer y consolidar los procesos de economía solidaria, popular y comunitaria. Para ello, es esencial que la gestión contractual se enfoque en garantizar la correcta ejecución de planes, programas, proyectos y convenios que materialicen este mandato institucional, asegurando un impacto positivo en las comunidades y organizaciones beneficiarias. <b>B.</b> Ahora bien, la Ley 2294 de 2023, por medio de la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, propone, en el marco de la seguridad humana y la justicia social, el trabajo digno y decente. Entre otras cosas, plantea el reconocimiento e impulso a la economía popular y comunitaria y la asociatividad solidaria para la paz. El Artículo 85 de la mencionada ley, modificó el Decreto 4122 de 2011 y le otorgó una nueva función a la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, cual es: “Diseñar, adoptar, coordinar, ejecutar y promover los planes, programas y proyectos asociados con la economía solidaria, popular, comunitaria y social en el marco de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz (AASP)”. <b>C.</b> En este sentido y bajo los lineamientos del Decreto 4122 de 2011, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (en adelante Unidad Solidaria) viene diseñando, adoptando, dirigiendo, coordinando y ejecutando planes, programas y proyectos para la promoción, creación, planeación, protección, fortalecimiento y desarrollo de las</p>



## Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

organizaciones solidarias, a través de: 1) La coordinación de planes y programas para el desarrollo de las organizaciones solidarias, entre las diversas entidades del Estado del orden nacional, departamental, distrital o municipal, así como frente a las funciones específicas que dichas instituciones públicas realicen en beneficio de estas organizaciones y en cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con las políticas formuladas por el Ministerio de Trabajo; **2) Establecer estrategias que promuevan el fortalecimiento de las actividades de economía solidaria y el trabajo decente en estas organizaciones solidarias** y 3) La divulgación de los principios, valores y doctrina por los cuales se guían las organizaciones solidarias y se promueven acciones para la educación solidaria, así como también, la relacionada con la gestión socio-empresarial para este tipo de organizaciones. **C.** Actualmente y, para el cumplimiento de lo anterior, la entidad implementa el Plan Estratégico Institucional 2023-2026, denominado: “Con la economía solidaria, popular y comunitaria el cambio es desde los territorios”, que pretende consolidar territorios asociativos solidarios mediante el fomento de la economía solidaria, popular, comunitaria y social y, generar cambios estratégicos que permitan la revitalización económica, social, ambiental, cultural y política desde los territorios, de manera articulada con todos los sectores y actores, con la participación social y popular, considerando sus diversidades como aporte al desarrollo de las comunidades. En este plan se establecen los objetivos, estrategias, actividades, metas e indicadores que permitirán cumplir con la misión de fomentar la economía Popular, Social y Solidaria, para el desarrollo social, cultural, ambiental, económico y político de las comunidades en los territorios, por una Colombia justa, incluyente y en paz y, aportar directamente a los propósitos del **Plan Nacional de Desarrollo. D.** De otro lado, el artículo 85 de la Ley 2294 del 2023, modificó el numeral 10 y adicionó el numeral 11 al artículo 4 del Decreto Ley 4122 de 2011, asignándole a la Unidad Solidaria, la función de: “Diseñar, adoptar, coordinar, ejecutar y promover los planes, programas y proyectos asociados con la economía solidaria, popular, comunitaria y social en el marco de la Agenda de la Asociatividad Solidaria para la Paz”, por ello, la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz se ha integrado en diferentes niveles dentro del Plan Nacional de Desarrollo, mostrando así, que la asociatividad constituye una herramienta transversal para el cumplimiento de los objetivos y propósitos territoriales, sectoriales, poblacionales del Gobierno del Cambio. **La agenda cuenta con tres propósitos principales:**

- Fortalecer territorialmente las organizaciones de la economía solidaria, popular, comunitaria y social
- Mejorar la cooperación y las redes
- Articular los esfuerzos y recursos intersectoriales e interinstitucionales para la asociatividad solidaria, para lo cual se propuso, entre otros, avanzar en el desarrollo de 20 Territorios Asociativos Solidarios y con ellos, los Circuitos Asociativos Solidarios. **D.** De esta manera, la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, se convierte en la herramienta de planeación institucional e interinstitucional a través de la cual se pretende consolidar Territorios Asociativos Solidarios, que permitan generar cambios estratégicos en busca de la revitalización económica, social, ambiental, cultural y política de manera articulada con todos los sectores y actores, considerando sus diversidades. **La agenda cuenta con doce lineamientos estratégicos:**

1. Fomento de las organizaciones de la economía solidaria, popular y comunitaria con enfoques poblacional, sectorial, de géneros y territorial.
2. Asociatividad para proteger el alimento, la tierra y el agua.
3. Impulso a los circuitos de comercialización locales y globales.
- 4.



## Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

Obras comunales asociativas. 5. Inclusión financiera a través del crédito comunitario y cooperativo. 6. Asociatividad con trabajo decente. 7. Asociatividad para el arte y la cultura. 8. Asociatividad con los y las jóvenes. 9. Asociatividad solidaria con las mujeres. 10. Asociatividad para la economía campesina y la reforma rural integral. 11. Impulso de la cultura solidaria, popular y comunitaria. 12. Asociatividad y paz total. **E.** De igual manera, para lograr la dinamización de estos **Territorios Asociativos Solidarios, se hace necesario desarrollar los siguientes componentes**, los cuales podrán ser adoptados en mayor o menor medida, de acuerdo con la naturaleza del territorio, las redes y la vocación productiva de las organizaciones vinculadas, por lo cual, Los planes y programas diseñados por la Unidad Solidaria cuentan con un enfoque territorial y atención a la medida de las organizaciones y su entorno, a través de procesos de intervención que identifican los aspectos en los que se debe incidir para consolidar y fortalecer la economía solidaria. Estos planes se han venido implementando con el desarrollo de los siguientes componentes: 1. Creación de Redes: Este componente busca identificar e impulsar iniciativas colectivas en el territorio, a partir de diversas formas asociativas de la economía solidaria, popular y comunitaria. El objetivo es propiciar escenarios de encuentro, articulación y desarrollo de organizaciones en torno a proyectos transversales que impacten positivamente las condiciones socioeconómicas del territorio. El fortalecimiento de las redes debe facilitar el aprendizaje en modelos colectivos de trabajo, diversidad asociativa y el reconocimiento del potencial transformador de cada comunidad. Dentro de un circuito asociativo solidario departamental, pueden existir varias redes según la dinámica productiva de las organizaciones, su ubicación territorial y las posibilidades de integración. Es importante destacar que un circuito asociativo solidario y sus redes pueden abarcar varios departamentos, dependiendo de su diseño. 2. Producción: Este componente se enfoca en formas asociativas orientadas a la producción de alimentos, servicios, artesanías, turismo y comunicación, entre otros. Los procesos productivos deben tecnificarse para garantizar eficiencia, calidad y competitividad en los mercados. 3. Industrialización Solidaria: Este componente tiene como propósito la transformación de materias primas por parte de las organizaciones productoras, generando valor agregado al producto y abriendo nuevas oportunidades de mercado. La industrialización debe estructurarse en red, permitiendo que la tecnificación de los procesos y la adquisición de maquinaria se realicen de manera colectiva. 4. Comercialización: Se refiere a la creación de nuevos espacios para la oferta de productos, como tiendas solidarias, ferias y plataformas físicas o digitales. Este componente debe fortalecerse mediante acuerdos comerciales permanentes con el sector privado y la inclusión de productos de la economía solidaria en las Compras Públicas Locales. 6. Crédito Público y Solidario: Las iniciativas productivas de las organizaciones y redes requieren recursos para su desarrollo, los cuales pueden gestionarse a través del Banco Agrario o el crédito cooperativo, con condiciones favorables para su retorno. La gestión de crédito con condiciones diferenciadas y la promoción del ahorro deben impulsarse en el circuito asociativo solidario, superando los modelos informales de crédito. 7. Cultura Solidaria: Consiste en divulgar los principios, valores y la doctrina que guían las organizaciones solidarias, promoviendo la educación en asociatividad y en gestión socio empresarial para este tipo de organizaciones. El Sistema de Educación en Asociatividad Solidaria (SEAS) promoverá el reconocimiento de las economías solidarias para la



## Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

transformación social, la articulación y consolidación de territorios asociativos solidarios. 8. Comunicación Solidaria: Implica la creación de redes de comunicación solidaria a través de medios alternativos comunitarios, digitales, impresos, radiofónicos, entre otros. Estos medios pueden convertirse en alternativas para promover las iniciativas económicas asociativas y visibilizar localmente los circuitos asociativos solidarios y sus apuestas productivas. 9. Ambiente y Transición Energética: Busca promover la gestión ambiental solidaria e impulsar la transición energética en los territorios mediante la inscripción en el programa de comunidades energéticas del Ministerio de Minas y Energía, en colaboración con juntas de acción comunal, consejos comunitarios y cabildos indígenas, entre otros. 10. Infraestructura: A partir del diseño de los Circuitos Asociativos Solidarios, se debe identificar la necesidad de bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de las apuestas productivas, industrialización solidaria y comercialización, entre otras. Estos bienes deberán ser adecuados para el crecimiento de dichas iniciativas. Turismo Solidario: Este componente reconoce la diversidad de servicios turísticos del país y las ventajas de construir un modelo de turismo solidario que promueva la economía solidaria, el cuidado ambiental y la conexión de redes para ofrecer servicios turísticos, hoteleros, gastronómicos y artesanales. En este mismo orden de ideas, la Unidad Solidaria a través del Plan Nacional de Fomento de la Economía Solidaria y Cooperativa Rural – PLANFES, responde a los compromisos derivados del “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, en especial a aquellos que plantean el modelo de economía solidaria como una alternativa práctica y de resultados probados en la solución de las principales problemáticas surgidas del conflicto; y forma parte de los planes nacionales para la Reforma Rural Integral acordada. Allí se establece además que, el PLANFES tendrá una especial atención en la garantía integral de los derechos de las mujeres rurales, así como los grupos minoritarios y étnicos, atendiendo los lineamientos de política pública nacional y la normatividad vigente. La cobertura de la Unidad Solidaria, así como la implementación de la Agenda de Asociatividad para la Paz tiene un enfoque principalmente territorial, con el ánimo de abordar los treinta y dos (32) departamentos del país, la Unidad Solidaria definiendo en su esquema operativo la regionalización del territorio nacional en seis (6) regiones, a saber:

No.	Región	Departamentos
1	Caribe	Córdoba, San Andrés, Atlántico, Bolívar, Magdalena, La Guajira, Cesar y Sucre.
2	Occidente	Chocó, Antioquia, Risaralda, Quindío, Caldas
3	Sur	Valle, Cauca, Nariño, Huila, Caquetá, Putumayo y Tolima
4	Centro – Oriente	Cundinamarca, Meta, Boyacá, Casanare, Santander, Norte de Santander y Arauca
5	Amazonia – Orinoquia	Amazonas, Guaviare, Vichada, Vaupés, Guainia
6	Bogotá D.C.	20 localidades

Es de anotar que en el marco de los compromisos, la Unidad Solidaria acoge el llamado de Naciones Unidas, en la Asamblea General del 18 de abril del 2023 y en la cual, mediante la Resolución 77/281 – “Promoción de la economía social y solidaria para el desarrollo sostenible”, alienta entre otros, a los “Estados Miembros a que promuevan y apliquen estrategias, políticas y programas nacionales, locales y regionales para apoyar y potenciar la economía social y solidaria como posible modelo de desarrollo económico y social sostenible, habida cuenta de las circunstancias, los planes y las prioridades nacionales, entre otras cosas, desarrollando marcos jurídicos



## Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

específicos, cuando proceda, para la economía social y solidaria, dando visibilidad, siempre que sea factible, a la contribución de la economía social y solidaria a la hora de elaborar las estadísticas nacionales y ofreciendo incentivos fiscales y de contratación pública, reconociendo el papel de la economía social y solidaria en los programas educativos y las iniciativas de desarrollo de capacidades e investigación y reforzando el espíritu empresarial y el apoyo a las empresas, en particular mediante un mayor acceso de las entidades de la economía social y solidaria a los servicios financieros y a la financiación, y alienta la participación de los agentes de la economía social y solidaria en el proceso de elaboración de las políticas. **F.** La Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, tiene cobertura en zonas rurales, rurales dispersas y urbanas, fomentando la generación de encadenamientos productivos para la creación y/o el fortalecimiento de iniciativas con enfoque de mercado social, seguridad y soberanía alimentaria, así como el impulso a los mercados campesinos. **G.** El acompañamiento a las organizaciones abarcará las diferentes etapas de los proyectos productivos de las organizaciones y de los circuitos asociativos solidarios, incluyendo la creación, producción, distribución, difusión, transformación socio empresarial, diseño y comercialización, que incluya la creatividad, innovación y tecnología de los productos, asegurando la equidad con inclusión productiva. Con esta atención se pretende dinamizar el desarrollo de la Colombia rural, abriendo paso a la generación de oportunidades y bienestar para la población, como base de un modelo de crecimiento competitivo, incluyente y sostenible. **H.** La Unidad Solidaria en la implementación de la AASP, se enfoca en el desarrollo territorial, el trabajo con las comunidades en el territorio, en evidenciar la importancia y el fortalecimiento de la cultura asociativa solidaria a través de la educación y de actividades de promoción que involucre a otros actores del y en el territorio. Para ello y, en desarrollo de la línea número 11 de la AASP y en el marco del Decreto 4122 de 2011 y la Ley 454 de 1998, es que se requiere continuar con el cumplimiento de los principios, fines y valores de la economía solidaria, los anterior desde acciones de divulgación de estos y doctrinas por los cuales se guían las formas de economía solidaria, promoviendo la educación solidaria, así como también la relacionada con la gestión empresarial para este tipo de entidades; todo lo anterior en el marco de los planes programas y proyectos con los que cuenta a la fecha la Unidad Administrativa para el cumplimiento de sus funciones. **I.** Lo anterior, ha permitido avanzar en el cumplimiento de los objetivos de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, los cuales se orientan a: 1. Fortalecer territorialmente las organizaciones de la economía solidaria, popular, comunitaria y social, 2. Mejorar la cooperación y las redes y; 3. Articular los esfuerzos y recursos intersectoriales e interinstitucionales para la asociatividad solidaria, para lo cual se propuso, entre otros, avanzar en el desarrollo de 20 Territorios Asociativos Solidarios y con ellos, los Circuitos Asociativos Solidarios. **J.** En este sentido, para impulsar y fortalecer la asociatividad, así como para conocer el avance del proyecto de fortalecimiento organizacional en los territorios, se requiere adelantar acciones de seguimiento y evaluación a dichos procesos, además de incentivar las formas asociativas de la economía solidaria en zonas rurales y urbanas con enfoques poblacionales, diferenciales y de paz en el territorio nacional.

Frente a los retos anteriores y compromisos adquiridos, la Unidad Solidaria registró ante el Departamento Nacional de Planeación-DNP el proyecto de



## Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

inversión “DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL” con el objetivo de fortalecer los procesos de asociatividad solidaria en los territorios, procesos que se orientan a la identificación y/o consolidación de redes, circuitos e iniciativas para fomentar durante el 2026 a 800 organizaciones solidarias, así como, avanzar en: (i) Fortalecer territorialmente las organizaciones de la economía solidaria, popular, comunitaria y social, para lo cual se ha propuesto desarrollar 12 mesas territoriales de economía popular, social y solidaria que promuevan acuerdos territoriales de asociatividad solidaria para la Paz desde sus agendas respectivas y 33 agendas territoriales de seguimiento. Así mismo desde el plan estratégico, articular la estrategia de compras públicas locales y mercados campesinos como parte del modelo de gestión institucional nacional y territorial en 50 municipios e impulsar la vinculación de 500 organizaciones solidarias a esta estrategia; (ii) Mejorar la cooperación y las redes, buscando, entre otros, fomentar la red pública de apoyo al sector solidario, popular y comunitario, articulando las iniciativas e instrumentos de política de los gobiernos locales, departamentales y nacionales. (iii) Articular los esfuerzos y recursos intersectoriales e interinstitucionales para la asociatividad solidaria, para lo cual se propuso, entre otros, avanzar en el desarrollo de 20 Proyectos de Impacto Territorial – PIT-Circuitos Asociativos Solidarios. **K.** Por lo anterior, atendiendo que en la actualidad la Entidad no dispone del personal suficiente para cumplir a cabalidad con la demanda de actividades necesarias para obtener el propósito señalado, el Director Nacional de la Unidad Administrativa como representante legal de la misma, invoca lo enunciado en el Decreto 2209 de 1998, Artículo 1 que modificó el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, y que a su tenor literal enuncia: “*Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente (...)*” **L.** Así las cosas, en virtud de que, actualmente la Unidad Solidaria es una Entidad de Orden Nacional cuya sede está ubicada en la ciudad de Bogotá D.C y no cuenta con personal de planta suficiente desde el nivel central, como tampoco en las demás regiones del País, se hace necesario contratar personas naturales que cuenten con conocimientos y herramientas específicas desde las directrices dadas por la Unidad Solidaria a través de sus direcciones técnicas o equipo humano designado, para desempeñar obligaciones de líderes regionales y que adelanten el adecuado acompañamiento profesional a través de acciones de coordinación y apoyo institucional para el fomento, fortalecimiento, seguimiento y evaluación de las organizaciones, redes y circuitos de la economía solidaria, popular, comunitaria y social, a nivel regional, en el marco de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz y demás herramientas con las que cuente la Unidad Administrativa y la puesta en marcha de los Circuitos Asociativos Solidarios. **M.** Así las cosas, en virtud de que, actualmente la Unidad Solidaria es una entidad de orden nacional cuya sede está ubicada en la ciudad de



## Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

	<p>Bogotá y no cuenta con personal en todas las regiones del país, se hace necesario contratar personas naturales para que, en un rol de Gestor Territorial, adelanten acciones encaminadas al fomento, fortalecimiento, seguimiento y evaluación de las organizaciones, redes y circuitos de la economía solidaria, popular, comunitaria y social, en el marco de la implementación del Programa de Asociatividad Solidaria –PASO, en el marco de la implementación de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, el Sistema de Educación para la. N. Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan:</p>
<b>OBJETO</b>	<p>Prestar servicios profesionales para realizar acciones dirigidas al Fomento, fortalecimiento, seguimiento y evaluación de las organizaciones, redes y circuitos de la economía solidaria, popular, comunitaria y social, en el marco de la implementación de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz y los demás programas, estrategias y planes que defina la Unidad Solidaria en el territorio asignado.</p>
<b>PLAZO</b>	<p>El tiempo de ejecución de cada contrato será de once (11) meses, a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.</p>
<b>VALOR</b>	<p>El valor de la presente contratación corresponde a la suma de: <b>CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$56.100.000)</b>, incluyendo las retenciones de Ley que haya lugar para la ejecución del contrato.</p>
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>UNIDAD SOLIDARIA pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>A. Un primer pago, proporcional a los días ejecutados al vencimiento del término del respectivo mes, lo anterior previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás documentos jurídicos y financieros debidamente necesarios para la realización del mismo</li><li>B. Pagos mensuales ejecutados vencidos por valor de: <b>CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$5.100.000)</b>; lo anterior previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás documentos jurídicos y financieros necesarios para la realización de estos.</li><li>C. Un último pago por el saldo del contrato, al desarrollo y cumplimiento en el 100% del objeto y obligaciones contractuales y terminación del contrato, lo anterior previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás documentos jurídicos y financieros necesarios para la realización de este.</li></ul> <p><b>Nota 1:</b> Cada uno de los pagos está sujeto a previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de informes de supervisión y de ejecución, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás soportes jurídicos y financieros necesarios para la realización del mismo y entrega de los productos esperados.</p>



## Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

	<p><b>Nota 2:</b> El desembolso del presente contrato se encuentra sujeto a PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p><b>Nota 3:</b> En caso de que exista alguna situación relacionada con la determinación de la base de retención en la fuente, el contratista deberá reportar oportunamente la novedad para que se tenga en cuenta en el pago.</p> <p><b>Parágrafo:</b> En caso de que se requiera por la entidad, el contratista podrá desplazarse fuera de la ciudad lugar de ejecución del contrato, previa autorización del ordenador del gasto (d) y otorgamiento de comisión de servicios.</p>
<b>SUPERVISOR</b>	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinación Grupo Región Occidente, designado por el Director Nacional o por el Ordenador del Gasto (d) o de quien designe el Director Nacional o el Ordenador del Gasto (d).
<b>VIABILIDAD JURIDICA</b>	La modalidad de selección, desde lo consagrado en el literal H numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo enunciado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015. Contratación Directa, Contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, en el estudio previo recibido.
<b>DOMICILIO</b>	El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá. D.C.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	El lugar de ejecución es la ciudad de Bogotá o en el lugar del territorio nacional en el cual se requiera que se desarrollen las actividades del contrato.
<b>DISPOSICIONES APLICABLES</b>	Al presente contrato le son aplicables las disposiciones contractuales vigentes, el literal H numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en Concordancia con lo enunciado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015. Contratación Directa. Contrato de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal (...)
<b>PROHIBICIONES DE CESION</b>	EL CONTRATISTA no podrá ceder a ningún título el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin consentimiento previo de la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, el cual deberá constar por escrito.
<b>MULTAS</b>	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor de este y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.
<b>CLÁUSULA PENAL</b>	En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA conviene en pagar a la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que la Unidad hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.
<b>INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL</b>	El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales, ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado en el presente documento. Las partes declaran que el presente contrato corresponde a los de prestación de servicios



# Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

	profesionales y de apoyo a la gestión, y que por lo tanto, la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, no adquiere relación laboral alguna, por lo que EL CONTRATISTA no podrá exigir a la Unidad, el pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales por razón de la ejecución del mismo, puesto que EL CONTRATISTA realiza las actividades contractuales de manera autónoma e independiente sin subordinación laboral con la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias.
<b>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del Juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley para contratar, y especialmente en las previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes. EL CONTRATISTA se compromete a informar a la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el término de ejecución del contrato.
<b>VEEDURIA CIUDADANA</b>	El presente contrato está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.
<b>DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO</b>	Forman parte del presente contrato como documentos soporte, los estudios previos, constancia emitida por el Subdirector Nacional con funciones de Ordenación del Gasto de la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, sobre la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015; certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Grupo de Gestión Financiera; certificación expedida por el Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, en la cual se enuncia que el personal de planta, no es suficiente para el desarrollo de las actividades a contratar, amparado en lo que establece el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 del mismo año y los documentos anexos del contratista y constancia de registro de inscripción en el SECOP II.
<b>INDENMIDAD</b>	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
<b>RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</b>	EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias.
<b>NOTIFICACIÓN</b>	Con la suscripción del presente documento, EL CONTRATISTA autoriza expresamente que se le envíen las notificaciones que surjan por cualquier motivo en la ejecución del mismo, al igual que para los requerimientos extrajudicial y judicial. Según lo ordenado por el numeral 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011.
<b>OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA. OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA.</b> 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. 3. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho. 4. Cumplir a cabalidad el objeto contratado desde las especificaciones trazadas y definidas por el supervisor del mismo. 5. Anexar las certificaciones de cumplimiento del servicio de pago de los aportes realizados al sistema de seguridad social integral, en calidad de cotizante independiente, entendiéndose que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor total del contrato. 6. Confidencialidad. La contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a:	



## Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

6.1. Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. 6.2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 6.3. Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. 6.4. Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **PARÁGRAFO.** El desconocimiento de los compromisos descritos por la contratista, pueden conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. 7. Contar con la disponibilidad y los medios necesarios para el cumplimiento de las actividades que desarrollan el objeto del contrato. 8. Certificar por medio escrito bajo la gravedad del juramento ante la Unidad Solidaria al inicio del contrato si está obligada a presentar declaración de renta por el año inmediatamente anterior y la categoría según la clasificación cédular de acuerdo con lo establecido en el artículo 330 del estatuto tributario y sus decretos reglamentarios vigentes, con los documentos para el primer pago. 9. Mantener activa la cuenta bancaria que reporta para que la Unidad Solidaria realice los pagos. 10. Remitir a la Unidad Administrativa el RUT cuando la información consignada en el documento inicial se modifique. 11. Mantener actualizada la información del Registro Único Tributario. 12. Certificar por medio escrito bajo la gravedad de juramento ante la Unidad Solidaria para cada pago que los documentos soporte del pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) corresponden a los ingresos provenientes del presente contrato. General de Riesgos Laborales: 14.1. Procurar el cuidado integral de su salud. 14.2. Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 14.3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 14.4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 14.5. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 15. Dar cumplimiento a la propuesta y realizar todas las actividades tendientes al cumplimiento del objeto del contrato, propuesta que hace parte integral del presente documento. 16. Radicar la cuenta de cobro a más tardar dentro de los 05 días calendarios siguientes al vencimiento del periodo correspondiente junto con el informe técnico de actividades y sus respectivas evidencias. 17. Suscribir acta de inicio con el Supervisor del contrato. 18. Velar por la protección del medio ambiente dando cumplimiento a los lineamientos internos, normas generales y reglamentos ambientales aplicables **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Desarrollar acciones de apoyo para el fortalecimiento de los Circuitos Asociativos Solidarios (CAS), mediante la planeación, implementación, seguimiento y evaluación de las actividades requeridas para la consolidación de los componentes vinculados a cada circuito de la localidad o departamento asignado, conforme a las características y prioridades territoriales definidas, a saber: creación de redes, producción, industrialización solidaria, comercialización, turismo solidario, crédito público y solidario, cultura solidaria, comunicación solidaria, ambiente y transición energética e infraestructura. 2. Efectuar seguimiento local o departamental a la consolidación de la información de resultados y avances de los Circuitos Asociativos Solidarios, la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, los Consejos Pedagógicos y las redes de medios alternativos, comunitarios y digitales de la vigencia 2025, así como formular el plan de trabajo 2026 concertado con el líder regional. 3. Monitorear y reportar a nivel local o departamental los compromisos institucionales adquiridos durante la vigencia 2025 con los distintos actores del sector y con la institucionalidad pública nacional, territorial y local. 4. Promover acciones de articulación para la implementación de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz con los diferentes actores e instituciones locales, regionales y nacionales en la localidad o departamento asignado. 5. Participar en mesas, espacios, encuentros, reuniones y demás escenarios de carácter técnico que contribuyan al impulso del fomento de organizaciones, redes y circuitos solidarios, apoyando la sistematización de los compromisos generados para su posterior seguimiento. 6. Diligenciar las herramientas, formatos y documentos de reporte de información de la gestión local o departamental que sean requeridos para la elaboración de informes internos y externos. 7. Verificar mensualmente la gestión y el avance en la implementación de la Agenda de Asociatividad Solidaria. 8. Elaborar informes mensuales de carácter cualitativo y cuantitativo, que contengan el seguimiento a la gestión desarrollada en la localidad o departamento asignado y a la articulación de las organizaciones del sector con la oferta y los programas de entidades públicas y actores de cooperación. 9. Evaluar la gestión local o departamental de la Unidad Solidaria, con la participación de los actores vinculados a los procesos asociativos, de conformidad con los lineamientos establecidos por la entidad. 10. Gestionar los procesos de convocatoria y difusión de los espacios y eventos institucionales liderados por la entidad en la región asignada, de manera articulada con los gestores de cada departamento. 11. Asistir y participar en las reuniones, charlas, capacitaciones y/o eventos presenciales y/o virtuales, que se programen desde la Unidad Solidaria, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que contribuyan a la realización de este. 12. Las demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto del contrato. **Parágrafo:** El contratista deberá presentar el informe de legalización de gastos de viaje, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la culminación del desplazamiento reconocido por la entidad. **PRODUCTOS:** 1. Un documento trimestral consolidando la información de resultados y avances de los circuitos asociativos solidarios, agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, Consejos Pedagógicos y redes de medios alternativos, comunitarios y digitales, de la vigencia 2026. 2. Un documento (mensual) que dé cuenta del seguimiento y evaluación de las acciones requeridas para la consolidación de los componentes vinculados a cada circuito. 3. Una herramienta de seguimiento



## Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

periódica diligenciada con los avances y resultados del plan de trabajo 2026. 4. Un informe trimestral consolidado de articulaciones surgidas en el territorio asignado de las organizaciones del sector solidario promovidas por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidaria, con las ofertas o portafolios de otras entidades públicas, -privadas 5. Un (1) mapeo de actores y aliados a nivel regional en el marco del fortalecimiento y acompañamiento a las organizaciones, redes de comunicación, consejos pedagógicos y circuitos asociativos solidarios, detallando compromisos adquiridos, estado de avance de la gestión, oferta y aportes de los actores, riesgos y acciones de mejora. 6. Un Reporte de seguimiento y evaluación mensual de las organizaciones beneficiarias de los procesos de fomento y fortalecimiento adelantados por la Unidad Solidaria. **GARANTÍA:** En virtud del análisis de riesgos, LA CONTRATISTA deberá constituir una garantía única que ampare las obligaciones que se deriven del contrato, con una entidad Bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Unidad Solidaria identificada con NIT. 899999050-8, consistente en una póliza que ampare: -Cumplimiento del contrato por el 10% del valor total de este y con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (04) meses más. **PARAGRAFO:** La contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado, de que tratan el artículo 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables vigentes. **OBLIGACIONES DE LA UNIDAD SOLIDARIA:** 1. Tramitar para que se efectúen los pagos acordados a la contratista producto del contrato. 2. Ejercer supervisión sobre el desarrollo del objeto del contrato, de cuya actividad será responsable en adscripción de funciones el supervisor quien tendrán responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal por sus acciones u omisiones en el desarrollo de sus funciones de acuerdo con lo consagrado en resolución interna y la Ley 1474 de 2011. 3. Impartir las instrucciones necesarias, sugerencias y requerimientos para la adecuada, normal y total ejecución del contrato, lo cual hará el supervisor. 4. Entregar la información requerida para el desarrollo del contrato. Para el efecto, el supervisor del contrato tramitará el cumplimiento a satisfacción de acuerdo con la forma de pago. Lo anterior al desarrollo y ejecución de las actividades asignadas para cada periodo previo visto bueno y/o cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda adjuntando certificación que acredite pago de aportes relativos al Sistema de seguridad Social integral (pensión, salud y ARL) de acuerdo en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al Sistema de Riesgos Laborales en virtud de lo consagrado en el numeral 1 literal a) del artículo 13 de la Ley 1562 de 2012. Para el efecto, el supervisor del contrato tramitará el cumplimiento a satisfacción de acuerdo con la forma de pago. 5. En caso de que, en ejecución del contrato, previa autorización del Director Nacional u Ordenador del Gasto se requiera que la contratista se desplace a una ciudad distinta a la del lugar de su ejecución, la entidad reconocerá los costos por concepto de viáticos y transporte, de conformidad con la regulación interna. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Por lo tanto, este contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes a través de la Plataforma SECOP II, así mismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 del Decreto 723 de 2013 para su ejecución se requiere: Por parte de la contratista: Constituir la garantía única. Por parte de la entidad: La existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición de registro presupuestal y aprobación de la garantía única. Por ambas partes, la suscripción del acta de inicio. De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.